



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN 003/2010

El suscrito Rector de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional de Cali, en su sesión del 20 de mayo de 2010, según consta en el Acuerdo 070/10, aprobó la Política de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali.
2. Que de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Seccional, al Rector de ésta le corresponde sancionar y promulgar las normas de la Seccional. (Reglamento Orgánico, 186 y 187)

El Rector de la Seccional

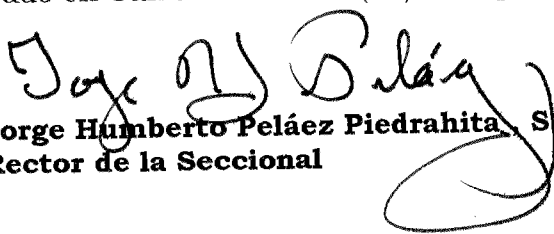
RESUELVE

Artículo Primero. Sancionar y promulgar la Política de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, según el texto aprobado en la reunión del Consejo Directivo de la Seccional del día 20 de mayo de 2010, y los ajustes que éste solicitó.

Artículo Segundo. La Política de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali entra en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero. A partir de la fecha, quedan derogadas las normas que le sean contrarias y, en particular, las Políticas de Investigación aprobadas en 2000 y 2004.

Dado en Cali el veintisiete (27) de septiembre de 2010.


Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S. J.
Rector de la Seccional

Rectoría

Calle 18 No. 118-250 Av. Cañasgordas • A.A. No. 26239 • PBX 321 8200 • www.puj.edu.co



Política de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

1. Presentación

La investigación es una función sustantiva de la Universidad. Su importancia se reconoce institucionalmente en los documentos de la Misión, el Proyecto Educativo Javeriano y la Planeación Institucional.

La Universidad apoya la actividad investigativa mediante:

- La gestión de la investigación.
- La creación de los Departamentos.
- La creación y consolidación de grupos de investigación, encargados de la ejecución de proyectos en los campos de investigación de las Facultades.
- El reconocimiento de los grupos de investigación en los ámbitos regionales, nacionales y, en algunos casos, internacionales.
- La especificación de normas y procedimientos para la presentación y estudio de propuestas de investigación y la subsiguiente ejecución de proyectos de investigación.
- La creación de mecanismos que posibilitan la dedicación de tiempo de los profesores de la Universidad a actividades de investigación.
- La destinación institucional de apoyo económico directo a la ejecución de actividades de investigación.
- El apoyo a la formación en investigación de los profesores de la Universidad, a través de maestrías y doctorados.

La Política de Investigación, para continuar fortaleciendo el desarrollo y el mejoramiento permanente de la calidad investigativa, con pertinencia científica y social, se ocupa, entre otros, de los siguientes aspectos:

- La definición de un plan institucional de investigación, articulado a la Planeación Institucional, en donde se especifiquen las áreas-problema, los lineamientos y las estrategias investigativas a las cuales la Universidad les dará prioridad.
- El diseño de un plan de investigación en cada facultad, coherente con el respectivo plan general de facultad. En estos, mediante la definición de campos de investigación, deberán estar especificadas las prioridades relacionadas con las áreas-problema de interés de la Universidad para la investigación.
- El fortalecimiento de los mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación de la investigación, garantizando la calidad de los productos, el seguimiento de las actividades y el reconocimiento académico y científico, institucional, nacional e internacional de los grupos de investigación.
- La promoción de la investigación interdisciplinaria en las Facultades y entre las Facultades.
- La articulación de la actividad de investigación a las funciones de docencia y servicio, de manera sinérgica con los planes de las Unidades Académicas y de la Universidad.
- La efectividad de los procesos de consecución de recursos financieros para el apoyo de la actividad investigativa.
- El incremento de la participación de los grupos en proyectos de investigación nacionales e internacionales.
- La revisión y fortalecimiento de la estructura administrativa institucional de la investigación, para facilitar la interdisciplinariedad y optimizar los procesos investigativos y la gestión efectiva de sus recursos.

Mediante la implementación de la Política de Investigación se busca, además de lo anterior:

- Fortalecer la investigación.
- Fortalecer el apoyo directo a la gestión de la investigación desde la Rectoría y la Vicerrectoría Académica de la Seccional, a través del Plan Institucional de Investigación.
- Fortalecer la inserción de la Universidad en las corrientes de creación de nuevo conocimiento a nivel mundial y la transferencia de resultados a la sociedad.
- Aportar su rigor científico a los proyectos que den soluciones viables a las problemáticas de nuestra sociedad, dando prioridad al entorno regional y nacional, a través de la participación en instancias decisorias públicas y privadas, responsables de los planes regionales y nacionales para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Promover la creación de instancias colaborativas, nacionales e internacionales, con otros

grupos de investigación, para garantizar la pertinencia y universalidad de la investigación que se está desarrollando en la Universidad.

- Fortalecer la interdisciplinariedad en los proyectos de investigación.
- Promover que los grupos de investigación busquen y gestionen eficazmente recursos externos para los proyectos.
- Promover el desarrollo académico de la Universidad, a través de la oferta de nuevos programas y la creación de estructuras organizacionales que las apoyen.

2. Definiciones

2.1 Investigación: para la Universidad la investigación es la búsqueda del saber que amplía las fronteras del conocimiento y de su aplicación, compartidas por las distintas comunidades científicas. Esta búsqueda se obtiene por medio de procesos diferenciados y autónomos.

2.2 Áreas - problema de investigación: son grandes problemas de alta relevancia científica y social en los ámbitos regionales y nacionales, a cuya solución la Universidad busca contribuir según sus prioridades estratégicas. Las áreas-problema están definidas en el Plan Institucional de Investigación.

2.3 Campo de investigación: son temas definidos por las Facultades en sus planes de investigación. Cada área-problema de investigación institucional articula un conjunto de campos.

2.4 Líneas de investigación: son problemáticas definidas por los grupos de investigación. Deben ser coherentes con los campos establecidos en las Facultades y las áreas-problema definidas por el Plan Institucional.

2.5 Plan Institucional de Investigación: responde a la Planeación Institucional, teniendo en cuenta la articulación y apoyo de los planes de investigación de las Facultades y las funciones de docencia y servicio. En dicho plan se definen las áreas-problema a las que la Universidad les dará prioridad. El plan debe considerar los recursos necesarios y sus fuentes de financiación.

2.6 Planes de Investigación de las Facultades: definen los campos de investigación, las características, prioridades, recursos disponibles y fuentes de financiación para impulsar las actividades de investigación y su interrelación con las funciones de docencia y servicio, de cada Facultad. Los planes responden a los proyectos estratégicos de las Facultades acerca del desarrollo de los intereses de investigación de cada una, como resultado de la articulación con los objetos de estudio de los Departamentos y de los programas de pregrado y posgrado que se ofrecen, teniendo en cuenta las áreas – problema institucionales. Estos planes deberán ser formulados para periodos de tres años.

2.7 Plan de desarrollo del grupo de investigación: este plan debe justificar su pertinencia con respecto a: (a) los campos de investigación de la Facultad, los programas académicos que apoya, la inclusión de estudiantes y jóvenes investigadores y la prospectiva del desarrollo de

las líneas de investigación y de productos de alta calidad que propone; (b) la categorización ante el organismo de ciencia y tecnología del Estado colombiano; (c) el reconocimiento de comunidades académicas y científicas nacionales e internacionales, y (d) la transferencia de servicios al entorno social. El plan debe considerar la utilización de recursos y sus fuentes de financiación.

2.8 Propuesta de investigación: es un documento que presenta y describe un proyecto de investigación, para permitir su evaluación académica, técnica y económica por pares internos y externos.

2.9 Proyecto de investigación: es el desarrollo de una serie de actividades organizadas sistemáticamente y ejecutadas con recursos y cronograma definidos, para resolver un problema o avanzar en el conocimiento de una disciplina.

2.10 Resultados de investigación: constituyen el cuerpo de conocimientos, generado por la ejecución de un proyecto de investigación que permite el avance conceptual, teórico, práctico o tecnológico que aporta a la solución de un problema de investigación.

2.11 Productos de investigación: son las publicaciones, los desarrollos, implementos, equipos o aplicaciones que se derivan de un proyecto de investigación.

3. Características primordiales de la actividad investigativa

La actividad de investigación de la Universidad debe cumplir con las siguientes características:

3.1 Es una función sustantiva de la Universidad, articulada a las funciones de docencia y servicio.

3.2 Es realizada principalmente por los profesores de planta de la Universidad y puede ser apoyada por docentes hora cátedra, personal temporal y estudiantes. Además, alimenta el proceso formativo de los estudiantes.

3.3 Exige el concurso esencial de la comunidad científica respectiva.

3.4 Debe aportar nuevo conocimiento al estado del arte de los campos de estudio de la Universidad.

3.5 Según el caso, debe promover, la interdisciplinariedad.

3.6 Debe considerar las implicaciones éticas inherentes a los métodos y a las aplicaciones de sus descubrimientos y desarrollos.

3.7 Debe tener en cuenta el respeto por las diferentes formas de propiedad intelectual, reconociendo a los autores e inventores los derechos que tienen sobre sus obras.

3.8 Debe considerar su pertinencia institucional y social, generando un impacto en su entorno y una transferencia de conocimiento.

3.9 Debe apoyar la integración de los grupos en redes científicas nacionales e internacionales.

3.10 Los campos de investigación de cada Facultad, presentes en su plan de investigación, deben estar de acuerdo con los objetos de estudio propios de los Departamentos y de los

programas actuales y proyectados y de los intereses y prioridades expresados en su respectivo plan general.

3.11 La investigación debe nutrir la docencia desde cátedras específicas, proyectos curriculares especiales y las necesidades detectadas en los procesos de autoevaluación de los programas de pregrado y posgrado, en la búsqueda de la calidad permanente en la formación de los estudiantes.

3.12 La oferta de los programas académicos debe estar inspirada en los avances y resultados investigativos de los grupos de investigación de cada Facultad. Los grupos más avanzados deben apoyar los programas que están en marcha y proponer nuevos programas de maestría y doctorado, de acuerdo con la planeación de las Facultades y de la Universidad.

3.13 Los profesionales y funcionarios que realicen actividades no académicas de la Universidad podrán participar en proyectos de investigación.

3.14 En los proyectos de investigación podrán participar investigadores externos a la Universidad, pero deberá buscarse que esto suceda en el ámbito de actividades de investigación interinstitucionales, de modo que cada institución asuma sus propios costos de personal asociado con dichos proyectos de investigación. Además, se buscará que el resto de costos e inversiones se compartan, de manera equitativa, por todas las instituciones participantes.

4. Organización de la investigación

La actividad investigativa se organiza mediante la articulación de planes de investigación de las Facultades, el trabajo de los grupos y el desarrollo de proyectos de investigación, coherentes con el Plan Institucional de Investigación.

Los grupos de investigación son fundamentales para el desarrollo de la investigación en la Universidad y tienen la siguiente naturaleza y características:

- Están conformados por profesores y estudiantes de pregrado y postgrado, quienes realizan investigaciones según objetivos claramente definidos, intereses comunes y un plan de desarrollo, articulado al plan de investigación de la Facultad, que permita obtener resultados de investigación y generar productos de nuevo conocimiento, con pertinencia institucional, académica, científica y social.
- Se deben identificar con los campos de investigación de la Facultad, según sus intereses y plan de investigación.
- Pueden incorporar a profesores y a otros profesionales de diferentes unidades académicas o no académicas de la Universidad.

Los estados por los que puede pasar un grupo son los siguientes:

4.1 Creación: la creación de un grupo de investigación empieza por la identificación de intereses comunes entre sus integrantes, acordes con los campos de investigación de la

Facultad, la formulación de su propio plan de desarrollo y el diseño de una propuesta de investigación.

4.2 Aprobación: la aprobación de los grupos de investigación es responsabilidad del Decano Académico de la Facultad, previa consulta al Comité de Investigación y Ética de la misma, teniendo en cuenta:

- La pertinencia. La coherencia de las líneas de investigación del grupo con los campos de investigación definidos en el plan de investigación de la Facultad, desde la integración de las funciones de investigación, docencia y servicio.
- El plan de desarrollo del grupo. Debe incluir los criterios descritos en el numeral 2.7 de este documento.
- Conformación: Debe contar al menos con tres profesores de planta. Excepcionalmente, el Decano Académico podrá autorizar que un grupo tenga un número menor de profesores de planta.

4.3 El Decano Académico es el responsable de presentar los nuevos grupos aprobados, ante la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, para su registro.

4.4 El reconocimiento institucional. La Universidad llevará a cabo un proceso de reconocimiento a los grupos de investigación. Este proceso busca constatar que los grupos reúnan las características de calidad que permitan la aceptación de su trabajo y producción por parte de la comunidad académica correspondiente. El reconocimiento lo otorga el Director de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, previa recomendación del Comité Institucional de Investigación. Este reconocimiento institucional será necesario para el aval de la Universidad ante terceros.

4.5 El reconocimiento institucional de un grupo de investigación sólo podrá darse cuando se verifiquen la viabilidad de su funcionamiento, la vinculación de profesores de planta y estudiantes, el avance en la consolidación de su plan de desarrollo y su capacidad de generación de resultados de investigación y productos de nuevo conocimiento.

4.6 Las fuentes de información para que la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación pueda efectuar la evaluación de los grupos, como lo indica el numeral 4.5, podrán ser: los grupos mismos, mediante su participación en el proceso respectivo; los Departamentos; las Facultades y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

4.7 Solamente los grupos con reconocimiento institucional podrán beneficiarse de los programas de apoyo a la investigación de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación. Excepcionalmente, el Director de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar apoyo a grupos no reconocidos institucionalmente, que estén en proceso de consolidación.

4.8 Disolución. El Decano Académico, previa consulta al Comité de Investigación y Ética de la Facultad, determina la disolución de un grupo cuando no haya cumplido con los compromisos

adquiridos. Sus miembros podrán acordar la disolución del grupo e informar la decisión a las autoridades de la Facultad correspondiente.

5. Funciones y responsabilidades

5.1 Los grupos de investigación. Los grupos de investigación tendrán las siguientes funciones y responsabilidades.

5.1.1 Articular los intereses investigativos de sus integrantes con los campos de investigación, definidos en el plan de investigación de la Facultad respectiva.

5.1.2 Desarrollar proyectos y actividades de investigación que respondan a los intereses y prioridades de los campos de la investigación a los que están adscritos.

5.1.3 Producir nuevo conocimiento y generar productos de investigación acreditados, que se puedan verificar en los sistemas nacionales e internacionales que registren dichos productos.

5.1.4 Buscar y movilizar la financiación externa para sus actividades de investigación y la socialización de resultados. Para ello cuentan con el apoyo de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación.

5.1.5 Crear comunidad académica interna y externa alrededor de los intereses investigativos del grupo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conformación de redes académicas y científicas.

5.1.6 Contribuir a la oferta académica y a la solución de necesidades de investigación de los programas académicos de la Universidad.

5.1.7 Dar debida cuenta a la Universidad de su trabajo de investigación y de la administración de los recursos que se les asigne.

5.1.8 Mantener activas las líneas de investigación que estén desarrollando.

5.1.9 Contribuir a la oferta de Educación Continua y proyectos de consultoría, por medio del nuevo conocimiento construido.

5.1.10 Responder a las convocatorias nacionales e internacionales de investigación y consultoría. Para ello, el grupo debe contar con un portafolio de propuestas que muestre la proyección del grupo en cuanto a los avances en: el área de conocimiento, la proyección social y el establecimiento de consorcios nacionales e internacionales.

5.1.11 Dentro de un plazo no mayor a 3 años después de su reconocimiento institucional, lograr la categorización del grupo por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de Colombia. Una vez categorizado, debe buscar el avance en la escala hasta lograr constituirse en un grupo de alta calidad. Para esto, debe mantener actualizada, permanentemente, su información en los sistemas estatales colombianos de investigación y en una página web del grupo.

5.1.12 Lograr la visibilidad y el reconocimiento de alta calidad del grupo ante comunidades académicas y científicas nacionales e internacionales.

5.1.13 Secundar a la Universidad y participar bajo su orientación en instancias decisorias, públicas y privadas, responsables de los planes regionales y nacionales para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de tal manera que, desde el conocimiento construido por el grupo, impacten las políticas estatales y contribuyan a las iniciativas sociales de empresarios y organizaciones o instituciones gubernamentales o no gubernamentales.

5.1.14 Cumplir con los resultados, los productos comprometidos en los proyectos aprobados y la categorización de alta calidad.

5.1.15 Elegir de entre sus miembros a un coordinador del grupo, que sea profesor de planta de la Universidad. La condición de coordinador de un grupo de investigación no confiere la calidad de autoridad personal de gobierno. El coordinador se encarga de:

- La organización del trabajo del grupo.
- La representación ante la Universidad y terceros.
- La administración y reporte del plan de desarrollo del grupo y el uso de los recursos asignados al grupo.

5.2 Los profesores que hacen investigación. Los profesores que investiguen tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

5.2.1 Son los responsables directos de desarrollo de los proyectos de investigación. Igualmente, de que se cumplan los protocolos experimentales sobre seres humanos, la comunidad, otros seres vivos, los sistemas ecológicos y el medio ambiente, a fin de que se ajusten a la normatividad correspondiente y a las recomendaciones del Comité de Investigación y Ética de la Facultad y del Comité Institucional de Ética de la Investigación, si este también conceptuara sobre algún proyecto.

5.2.2 En cada proyecto de investigación se identificará un investigador principal, que será el responsable último del cumplimiento de los objetivos, de la generación de los resultados y productos de nuevo conocimiento y de administrar y gestionar eficientemente los recursos asignados al proyecto de investigación.

5.2.3 El investigador principal no es una autoridad de gobierno de la Universidad y sus funciones están referidas estrictamente a la ejecución del proyecto en cuestión.

5.2.4 El investigador principal deberá ser un profesor de planta de la Universidad, salvo en el caso de proyectos de investigación interinstitucionales.

5.2.5 Si un investigador está en una situación de conflicto de intereses, el caso deberá ser resuelto por el Decano Académico de la respectiva Facultad o por el Vicerrector Académico, si quien está en situación mencionada fuera un Decano o no formase parte de una Facultad.

5.3. De las autoridades de la Universidad: Las autoridades de la universidad tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

5.3.1 Rector de la Seccional - Consejo Directivo de la Seccional:

Política de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, aprobada por el Consejo Directivo de la Seccional mediante el acuerdo 070/10 del 20 de mayo de 2010, y promulgada por el Rector de la Seccional mediante la Resolución 003 / 2010, del 27 de septiembre de 2010.

- El Rector de la Seccional es el responsable último del fomento y desarrollo de las actividades de investigación en la Universidad.
- El Rector y el Consejo Directivo de la Seccional aprueban la Política de Investigación institucional y su desarrollo.
- El Rector y el Consejo Directivo de la Seccional aprueban el presupuesto anual destinado para la investigación.
- El Rector de la Seccional es la única autoridad que puede comprometer a la Universidad ante terceros para la realización de proyectos de investigación que así lo requieran.

5.3.2 Consejo Académico:

- Aprueba en primera instancia las propuestas de modificación y desarrollo de la Política de Investigación.
- Da concepto sobre el Plan Institucional de Investigación.
- Revisa la pertinencia y coherencia de los planes de investigación de las Facultades, con la planeación institucional y sus funciones sustantivas de docencia y servicio.
- Aprueba los programas de apoyo a la investigación de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación.

5.3.3 Comité Institucional de Investigación:

- Está conformado por el Vicerrector Académico, quien lo preside; el Director de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación; un representante por cada comité de investigación y de ética de la Facultad, designado por el respectivo Decano Académico, y un director de postgrado, escogido por el Vicerrector Académico.
- Proponer modificaciones a la Política de Investigación y sus reglamentos.
- Presentar al Consejo Académico el Plan Institucional de Investigación para que conceptué sobre éste.
- Proponer los mecanismos para el fomento y desarrollo de la investigación.
- Proponer normas y procedimientos para el ejercicio de la investigación.
- Proponer el presupuesto anual del Fondo Central de Investigación.
- Aprobar los proyectos de investigación presentados en las convocatorias internas de acuerdo con los criterios de selección y términos de referencia estipulados en dichas convocatorias.
- Evaluar los planes de desarrollo de los grupos de investigación.
- Asesorar al Vicerrector Académico en todo lo referente a la actividad investigativa de la Universidad.

5.3.4 Comité Institucional de Ética de la Investigación:

- Está conformado por el Vicerrector Académico, quien lo preside; el Director de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, un investigador por cada Facultad, designado por el Decano Académico. Además, podrá convocar a sus reuniones expertos externos

Política de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, aprobada por el Consejo Directivo de la Seccional mediante el acuerdo 070/10 del 20 de mayo de 2010, y promulgada por el Rector de la Seccional mediante la Resolución 003 / 2010, del 27 de septiembre de 2010.

cuando lo considere necesario. Sus funciones y responsabilidades son:

- Definir las normas y procedimientos de la parte ética de los comités de investigación y ética de las facultades.
- Examinar y avalar éticamente los proyectos que, de manera excepcional, no pudieron ser avalados por los comités de investigación y ética de las Facultades. Para esto, tendrá presente la normatividad nacional e internacional.
- Diseñar el plan de formación ética en investigación.

5.3.5 Vicerrector Académico:

- Preside el Comité Institucional de Investigación y el Comité Institucional de Ética de la Investigación.
- Propone el plan institucional de investigación, previo concepto del Consejo Académico.
- Fomenta la actividad investigativa de la Universidad.
- Vela por el cumplimiento de la Política de Investigación.
- Aprueba la ejecución del presupuesto destinado para la Investigación.
- Supervisa los programas de apoyo a la investigación de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Nombra un director de posgrado como delegado al Comité Institucional de Investigación.

5.3.6 Director de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación:

- Organiza las actividades del Comité Institucional de Investigación y del Comité Institucional de Ética de la Investigación y los puede presidir por delegación del Vicerrector Académico.
- Realiza las acciones conducentes a la expedición y actualización de la Política de Investigación de la Seccional y del Plan Institucional de Investigación.
- Asegura la aplicación de las normas y procedimientos referentes a la actividad de investigación.
- Orienta, apoya y supervisa la expedición de los planes de investigación de las Facultades.
- Apoya, supervisa y evalúa la planeación, organización, ejecución y control de las actividades investigativas que se realizan a través de grupos y proyectos.
- Promueve el desarrollo de proyectos de investigación, competitivos en los ámbitos nacionales e internacionales, invirtiendo y acompañando a los investigadores, con el apoyo de expertos, en el diseño inicial de propuestas de alta calidad, que respondan a la competitividad esperada.
- Apoya a los grupos en acciones conducentes a su consolidación como comunidades académicas y científicas, desde la promoción de eventos y con la creación de espacios de difusión, discusión, formación y proyección.
- Apoya a los grupos en la divulgación de los productos de investigación.

Política de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, aprobada por el Consejo Directivo de la Seccional mediante el acuerdo 070/10 del 20 de mayo de 2010, y promulgada por el Rector de la Seccional mediante la Resolución 003 / 2010, del 27 de septiembre de 2010.

- Evalúa y hace seguimiento a la calidad de la producción de nuevo conocimiento de los grupos de investigación.
- Administra y promociona los incentivos y programas de apoyo a la investigación.
- Gestiona las convocatorias de investigación de la Universidad.
- En el caso de proyectos de investigación que requieran de aval institucional ante terceros, gestiona la aprobación de las autoridades universitarias correspondientes.
- Promueve y apoya la movilización de recursos externos con destino a la actividad de investigación.
- Elabora y gestiona el presupuesto general de investigación y apoya administrativamente la ejecución de los recursos destinados a los grupos y sus proyectos.
- Orienta, apoya y supervisa los procesos de indexación de las revistas científicas.
- Representa y gestiona las relaciones externas de la Universidad en lo referente a la investigación.
- Realiza las acciones conducentes para estructurar y aplicar el sistema de propiedad intelectual sobre productos de investigación.
- Apoya a los grupos de investigación en la realización de prospectivas tecnológicas en sus campos de conocimiento.
- Apoya la aplicación de los resultados de investigación para solucionar problemas sociales y empresariales.
- Asegura la disponibilidad de la información y las estadísticas relacionadas con la investigación.

5.3.7 Vicerrector Administrativo:

- Garantiza la disponibilidad de los recursos presupuestales asignados a la investigación.
- Dentro del ámbito de sus funciones, responde por los recursos administrativos que apoyan el desarrollo de la investigación.

5.3.8 Decanos académicos - Consejos de Facultad:

- El Decano Académico preside el Comité de Investigación y Ética de la Facultad.
- Realiza las acciones conducentes a la expedición y actualización del Plan de Investigación de su Facultad, teniendo en cuenta su articulación con su planeación general e institucional.
- El Consejo de Facultad es responsable de que el Plan de Investigación de la Facultad integre las funciones de docencia y servicio, desde las necesidades de investigación de los programas académicos y del entorno social.
- El Decano Académico y el Consejo de la Facultad, con el apoyo del Comité de Investigación y Ética, velan por el fomento y son responsables últimos de las actividades de

investigación de la Facultad.

- El Decano Académico, previa consulta al Comité de Investigación y Ética, aprueba la creación o disolución de los grupos de investigación.
- El Decano Académico designa el delegado de su Facultad al Comité Institucional de Investigación.

5.3.9 Comité de Investigación y Ética de la Facultad:

- Está conformado por el Decano Académico, quien lo preside; los directores de Departamento y Posgrado y, por cada departamento, un miembro de los grupos de investigación de la Facultad, elegido anualmente.
- Elabora, propone y hace seguimiento al Plan de Investigación de la Facultad, para velar por la coherencia con los lineamientos, proyectos de la planeación institucional e integración con las funciones de docencia y servicio, teniendo en cuenta las necesidades de investigación de los programas académicos.
- Es el responsable, en primera instancia, de avalar y aprobar la pertinencia y coherencia de las propuestas de investigación presentadas por los grupos de investigación de su Facultad, en relación con los campos del conocimiento de la Facultad y las áreas-problemas definidas en el Plan Institucional de Investigación.
- Evalúa y hace seguimiento a la historia de cumplimiento de los grupos de investigación de su Unidad, para recomendar su continuidad o cierre ante el Decano Académico.
- Apoya a los grupos para que obtengan categorización de alta calidad y financiación externa para sus actividades de investigación.
- Cuando un proyecto interdisciplinar involucre profesores o grupos de varias Facultades, el aval de pertinencia y coherencia lo emitirá la Facultad a la que pertenezca el tema del proyecto. En caso de ambigüedad, el Director de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación determinará cual Facultad deberá dar dicho aval.
- Examina, hace recomendaciones y avala éticamente las propuestas de investigación de la Facultad que involucren estudios o intervenciones sobre seres humanos, la comunidad, otros seres vivos, el medio ambiente y los sistemas ecológicos, en lo referente al grado de riesgo para estos sujetos de estudio, el respeto que se dé a sus derechos personales, comunitarios y sociales. Para esto, tendrá presente la normatividad nacional e internacional y los principios y valores institucionales.
- Atiende y estudia los casos en los que se presenten dificultades, inconvenientes o disputas de tipo ético en la ejecución de proyectos de investigación.

5.3. 10 Director de Departamento:

- Es miembro del Comité de Investigación y Ética de la Facultad.
- Es el responsable de fomentar el desarrollo de la investigación en el área de conocimiento de su Departamento a través de la participación de sus profesores en grupos y proyectos de investigación.
- Evalúa y hace seguimiento a la participación de los profesores de su Departamento en las actividades de investigación.
- Acuerda con los profesores, designados a los comités de investigación y ética o a la coordinación de grupo, un tiempo especial para que ejerzan dicha función, incluyéndolo en el plan de trabajo como investigación.
- Es responsable de organizar un banco de productos de investigación y académicos de sus profesores, para responder a los procesos de acreditación y registro calificado de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad.

5.3.11 Director de Relaciones Internacionales:

- Aporta información y facilita las relaciones con individuos, grupos, universidades y centros de investigación extranjeros que puedan entrar en cooperación con los intereses investigativos de la Universidad.
- Apoya la consecución de recursos internacionales para la actividad de investigación.

6. Normas y procedimientos

Para el desarrollo de la presente Política, el Comité Institucional de Investigaciones actualizará periódicamente las normas y procedimientos que rigen la ejecución de las actividades de investigación, que deberán ser aprobadas por el Consejo Académico. Para ello cumplirá con las siguientes orientaciones:

6.1 Las actividades de investigación que realizan los profesores de la Universidad deberán estar incluidas en sus planes individuales de trabajo, que son acordados con el Director del Departamento y aprobados por el Decano Académico respectivo. En el caso de actividades ocasionales y de corta duración, queda a la discrecionalidad del Vicerrector Académico aprobar dichas actividades.

6.2 Los proyectos de investigación deberán enmarcarse dentro de los lineamientos del plan de investigación de facultad respectiva y regirse por las normas y procedimientos establecidos para su presentación y aprobación.

6.3 Por regla general, no deberán presentarse propuestas individuales de investigación.

6.4 La actividad de investigación se desarrolla, principalmente, por los grupos de investigación a través de sus proyectos de investigación y actividades relacionadas. El apoyo económico a

cualquier investigación, por fuera de los grupos, deberá estar expresamente autorizada por el Director de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación.

6.5 Se consideran actividades de investigación realizadas por los profesores de la Universidad las siguientes:

- Preparación y presentación de propuestas de investigación.
- Tareas relacionadas con la realización de los proyectos de investigación, incluida la presentación de informes de avance y finales.
- Elaboración de productos de investigación que comunican resultados de investigación.
- La búsqueda y consecución de recursos externos para desarrollar sus proyectos de investigación.
- Participación en eventos académicos (seminarios, conferencias científicas o programas de extensión) que permitan el desarrollo y promoción de la investigación y la difusión de los resultados de las investigaciones.
- La dirección y tutoría de jóvenes investigadores que se vinculan a los grupos de investigación y participan en la ejecución de proyectos de investigación.
- Participación en actividades editoriales y de evaluación de propuestas y productos de investigación.

6.6 Mediante el Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación efectuará el registro y seguimiento de todos los proyectos de investigación de la Universidad y de la actividad de los grupos de investigación.

7. Financiación

7.1 La investigación es financiada con recursos internos de la Universidad y externos a ésta. Para la financiación externa es esencial el concurso de los investigadores y las unidades de apoyo.

7.2 La búsqueda y obtención de recursos externos para apoyar la investigación es una obligación de todos los grupos. Sin embargo, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación deberá ofrecer el acompañamiento y los medios necesarios a los investigadores.

7.3 La asignación de recursos internos para la investigación se hará según los recursos disponibles por parte de la Universidad, pero se procurará asegurar la destinación de un nivel mínimo de forma permanente para este fin.

7.4 La administración, seguimiento y control de los recursos para la investigación corresponden a la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación.

7.5 La Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación formulará un programa de fomento de la investigación que incluya, entre otros, la financiación de proyectos, la

consolidación de los grupos de investigación, el apoyo a los jóvenes investigadores y su inclusión en los posgrados de la Universidad, el apoyo a la consecución de recursos para la investigación y estímulos económicos para los investigadores.

7.6 La selección de los proyectos de investigación que serán financiados por la Universidad deberán cumplir con criterios de calidad de la propuesta, aportes a las áreas-problema definidas en el Plan Institucional de Investigación, el apoyo económico de entidades externas, la eficiencia de la utilización de los recursos y los resultados previos obtenidos por el grupo de investigación que propone el proyecto.

8. Estímulos para los profesores de planta que realizan actividades de investigación

Dado el esfuerzo intelectual implicado en la generación de nuevo conocimiento, la Universidad reconoce la importancia de crear estímulos, en dinero o en especie, para la participación de sus profesores en investigación. Para ello, la Oficina de Asuntos Profesorales administra la bonificación de obras de producción intelectual, según lo establece el Reglamento del Profesorado. También, la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán favorecer bonificaciones adicionales, la realización de pasantías, la movilidad de profesores y su capacitación en programas de maestría y doctorado. (Fin del documento)